

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010 -00593-00
AUTO #440

Santiago de Cali, Marzo nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).

1.-ORDENASE incorporar al presente proceso la sentencia que antecede dictada dentro del proceso de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS instaurado por DANIEL ALFREDO GONZALEZ VARGAS, dentro del cual se le exoneró de seguir aportando la cuota mensual alimentaria acordada para su hija DANIELA CAROLINA GONZALEZ VILLANI con la señora GLORIA AMPARO VILLANI PECHENE mediante sentencia #310 de septiembre 27 de 2011 dictada por este juzgado dentro del proceso de ALIMENTOS.

2.-En consecuencia, siguen vigente los alimentos respecto del menor SANTIAGO GONZALEZ VILLANI.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ